



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - OFICINA DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS MUNICIPALES (OCIM)
PO BOX 8, CAROLINA, PR 00986-0008

Declaración sobre Volumen de Negocios

Tipo de Radicación:

Para el año natural _____ u otro contributivo desde _____ hasta _____

Favor de completar la siguiente información:

Tipo de Patente: <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Exenta <input type="checkbox"/> Oficio		ID GMAC	Año Fiscal	Núm. Teléfono Residencia o Móvil	Dirección Electrónica (E-Mail)
Nombre del Individuo	Apellidos del Individuo		Núm. Fax	Núm. Tel. Neg.	Seg. Soc. del Dueño o Repre
Nombre de Industria, Negocio o Servicio	Nombre Negocio (DBA)	Núm. Catastro		Número Patronal	

Dirección Física del Negocio

Bo/Cond/Apt/Urb: _____
Bloque-Número/Núm. Edificio: _____ Ave/Calle: _____
Pueblo: _____ País: _____ Código Postal: _____

Clase de Industria, Negocio o Servicio	Núm. Empleados	Nómina Anual	Fecha en que se estableció el Negocio
--	----------------	--------------	---------------------------------------

Nombre del Dueño o Representante	Apellidos del Dueño o Representante	Posición del Dueño o Representante
----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Dirección Postal del Dueño o Representante

Bo/Cond/Apt/Urb: _____ PO BOX _____
Bloque-Número/Núm. Edificio: _____ Ave/Calle _____ HC BOX _____
Pueblo/Estado: _____ País: _____ Código Postal: _____ RR BOX _____

Dirección Postal de la Oficina Principal del Negocio, Industria u Oficina de Servicio

Bo/Cond/Apt/Urb: _____ PO BOX _____
Bloque-Número/Núm. Edificio: _____ Ave/Calle _____ HC BOX _____
Pueblo/Estado: _____ País: _____ Código Postal: _____ RR BOX _____

ENCASILLADO	Volumen de Negocios (del Encasillado 6, Línea 27, Página 3)	Según Aplique
	Tasa Contributiva Municipal (del Encasillado 6, Línea 29, Página 3).....	
	Patente a Pagar (del Encasillado 6, Línea 30, Página 3).....	
	Penalidad (del Encasillado 6, Línea 32, Página 3)	
	Descuento (del Encasillado 6, Línea 33, Página 3)	
	Crédito por Contribuciones Similares a las Patentes pagadas fuera de Puerto Rico (del Encasillado 6, Página 3)....	
Total a Pagar (del Encasillado 6, Línea 35, Página 3).....		

Certificación

Certifico que el Volumen de Negocios aquí declarado ha sido calculado siguiendo las disposiciones de la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según Ley de Patentes Municipales; que los anejos financieros que se acompañan están de acuerdo a los Libros de Contabilidad de este Negocio al _____ (Día-Mes-Año) y la copia de las páginas o anejos de la Planilla de Contribución sobre Ingresos donde se detallan los Ingresos Brutos y Gastos de Operación son copia fiel y exacta de los radicados ante el Departamento de Hacienda.
_____ Día-Mes-Año _____ Firma de la persona sujeta al pago de Patente o su agente autorizado

Juramento

Firma del Contribuyente o su Agente Autorizado: _____ Affidavitt #: _____
Jurado y suscrito ante mí por _____ (nombre en letra de molde) mayor de edad y vecino de _____, Puerto Rico a quien conozco personalmente o identifico mediante formas alternas confiable hoy _____ (Día-Mes-Año) en la ciudad de _____, Puerto Rico. Acepto estas condiciones

Sello Notarial _____ Firma del Oficial que Administra el Juramento _____ Título del Oficial que Administra el Juramento _____

ENCASILLADO 2	Comercio, Industria o Servicio	Actividad Comercial	1. Ingreso Bruto del Año de Contabilidad inmediatamente anterior al actual				
			2. Menos: Devoluciones en ventas				
			3. Ingreso Bruto Ajustado (Traslado al encasillado 6, Línea 27A, Columna A, Página 3).....				
			4. Intereses Recibidos o Devengados Sobre Préstamos Concedidos en Puerto Rico (Traslado al Encasillado 6, Línea 27B, Columna B, Página 3).....				
ENCASILLADO 3	Bancos Comerciales, Asociación de Ahorro y Préstamos, Bancos Mutualistas o de Ahorro	Operaciones Totales de la Organización	5. Intereses Recibidos o Devengados sobre Préstamos.....				
			6. Cargos por Servicios.....				
			7. Rentas.....				
			8. Ingreso Bruto en la Venta de Valores				
			9. Ingreso Bruto en la Venta de Propiedades				
			10. Menos: Costo de la Propiedad Vendida				
			11. Ingreso Bruto Ajustado en la Venta de la Propiedad.....				
			12. Otros Ingresos recibidos				
			13. Ingreso Bruto del Año de Contabilidad inmediatamente anterior al actual.....				
			14. Menos: Pérdidas en operaciones sobre Valores (No debe exceder del Total de las Ganancias Obtenidas por los mismos).....				
			15. Ingreso Bruto Ajustado Total de la Organización.....				
			ENCASILLADO 4	Otros Negocios Financieros	Sucursal(es) o Casa Principal	16. Total de Depósitos de la Organización en Puerto Rico	
						17. Total de Depósitos de Sucursal(es) en este Municipio	
						18. Proporción que guarda el total de depósitos de la(s) sucursal(es) con depósitos totales de la Organización (Dividida la partida 17 entre la partida 16 y anote el resultado aquí)	
						19. Ingreso Bruto Ajustado de Sucursal(es) o Casa Principal en este Municipio (Multiplique la partida 15 por la partida 18). Traslade el Encasillado 6, Línea 27C, Columna B, Pagina 3	
ENCASILLADO 4	Otros Negocios Financieros	Sucursal(es) o Casa Principal	20. Ingreso Bruto del Año de Contabilidad inmediatamente anterior al actual				
			21. Menos: A) Costo de la propiedad vendida				
			B) Pérdidas en operaciones sobre valores (No debe exceder del total de las ganancias obtenidas por los mismos)				
22. Ingreso Bruto Ajustado (Traslade al encasillado 6, Línea 27D, Columna B, Página 3).....							

Información General

1. Está sujeta a pago de patente todo individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, entre otros, con fines de lucro dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocio en los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto lo que en otro sentido disponga la ley.
2. Toda persona sujeta al pago de patentes, o su agente autorizado, estará obligado a rendir una Declaración de Volumen de Negocio en o antes de los cinco días laborales siguientes al 15 de abril de cada año contributivo.
3. El pago de patente vencerá en plazos semestrales el primer día de julio y primer día de enero de cada año. Se concederá un 5% de descuento por pago anticipado a aquellos contribuyentes que paguen la patente en su totalidad en o antes de los cinco días laborales siguientes al 15 de abril de cada año contributivo en cuestión.
4. Están exentos del pago de patente, entre otros, los servicios, ventas, negocios financieros y/o cualquier industria o negocio cuando su volumen de negocios no exceda de \$5,000.
5. La casa u oficina principal preparará una declaración por el volumen de negocios, llevados a cabo en el municipio donde radica la misma, incluyendo en dicha declaración las operaciones de sucursales en el mismo municipio, si alguna. Se prepararan además declaraciones por separado por el volumen de negocios llevados a cabo en otros municipios donde la casa u oficina principal tenga sucursales, oficinas, almacenes, entre otros. Todas las declaraciones se rendirán al Director de Finanzas del municipio donde radica la casa principal y copia de cada declaración al municipio que corresponda.
6. Por año de contabilidad se entenderá el año natural o año económico terminado dentro de dicho año natural. El Año de Contabilidad será igual al utilizado para preparar y rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos. Si no se rinde planilla, entonces el Año de Contabilidad será el Año Natural.
7. En el encasillado 2 de la página 2, en Actividad Comercial #1, se incluirá el Volumen de Negocios de cualquier comercio, industria o servicio prestado aunque no tenga oficina establecida.
8. Se entenderá por "servicio" aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio de prestación de servicios al usuario o consumidor, inclusive, pero no limitado a los servicios profesionales. El término "ventas" significa aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio consistente en la venta de bienes al detal o al por mayor.
9. En el encasillado 3, el Ingreso Bruto Devengado por los bancos comerciales, asociaciones de ahorro y préstamos, bancos mutualistas o de ahorro sujetos al pago de patentes se distribuirá entre las sucursales de acuerdo con la proporción que guarden todas las clases de depósitos de la sucursal con los depósitos totales de la organización en Puerto Rico.
10. En el encasillado 4 "Otros Negocios Financieros" se incluirá toda industria o negocio consistente en servicios y transacciones de compañías de financiamiento, compañías de inversión, agencias de cobro y cualquier otra actividad financiera llevada a cabo por cualquier industria o negocio.
11. Negocios de Gasolina: será requisito el que se acompañe junto con la declaración, copia de la Certificación de Galones de Gasolina comprados, y el porciento de Beneficio Bruto bajo las cuales operaron.
12. Si el Volumen de Negocios excede de tres millones (\$3,000,000), la Declaración deberá estar Certificada por la persona o su Agente Autorizado, y DEBE ÉSTA ACOMPAÑARSE CON UN ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADO DE SITUACIÓN Y ESTADO DE FLUJO DE FONDOS, CERTIFICADOS, POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, correspondiente al Año de Contabilidad inmediatamente anterior.

Si el volumen de Negocio no excede de \$3,000,000, la Declaración DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON UNA COPIA DE LA PÁGINA O ANEJO CON EL SELLO DE RECIBIDO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS BRUTOS Y GASTOS DE OPERACIONES SEGÚN FUERON SOMETIDOS AL SECRETARIO DE HACIENDA PARA FINES DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS. Estos documentos deberán estar acompañados de una Certificación del Contribuyente (ver página 1 de la Declaración) de que los mismos son copia fiel y exacta de los radicados ante el Departamento de Hacienda en la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
13. La declaración de Volumen de Negocios deberá ser jurada ante cualquier funcionario de la Oficina del Director de Finanzas u otra persona autorizada a tomar juramento en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
14. Se penalizará por no rendir esta declaración dentro del término prescrito por ley, a menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable y que no se debe a descuido voluntario. SE ADICIONARÁ A LA PATENTE 5%, SI LA OMISIÓN ES POR MENOS DE 30 DÍAS, Y 5% ADICIONAL POR CADA PERIODO O FRACCIÓN DE PERIODO ADICIONAL DE 30 DÍAS MIENTRAS SUBSISTA LA OMISIÓN, SIN QUE EXCEDA DE 25% EN TOTAL.
15. Verifique si el Municipio le ha establecido a su tipo de negocio una Tasa Contributiva menor o Exención Completa con el propósito de incentivar su establecimiento en determinadas áreas.
16. Si una casa u oficina principal tuviera más municipios donde opere o mantenga oficina, adicionales a los ya anotados en los espacios disponibles en la página 3 de la Declaración sobre Volumen de Negocios, favor de incluir detalle en una hoja adicional. (Si en alguno de estos municipios el ingreso es menor de \$5,000.00, el mismo, no estará exento del pago de patente.)
17. La información contenida en la Planilla de Contribución sobre Ingresos será considerada de carácter confidencial; todas las penalidades, violaciones y restricciones relacionadas al uso de dicha información, que dispone el Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, aplicarán a los empleados municipales y a cualquier persona que tenga acceso a dicha información.
18. Completar el formulario de la dirección (pág. 6) en todas sus partes.

ANEJO 1	NEGOCIO EXENTO	AÑO FISCAL
	Para el año natural _____ u otro contributivo desde _____ hasta _____	

Nombre de Individuo, Industria, Negocio o Servicio	ID GMAC
---	----------------

Clase de Industria, Negocio o Servicio	Número de Decreto 1	Número de Decreto 2
---	----------------------------	----------------------------

	OPERACIONES TRIBUTABLES 100%	OPERACIONES EXENTAS 1	OPERACIONES EXENTAS 2	TOTAL
1. Ingreso bruto.....				
2. Otros ingresos.....				
3. Deducciones (someter detalle).....				
4. Ingreso bruto ajustado.....				
5. Porcentaje de exención según decreto.....				
6. Ingreso bruto tributable.....				
7. Tipo de patente.....	.5%			
8. Patente a pagar (Multiplique la línea 7 y traslade el total de ambas columnas al encasillado 6 línea 30)				